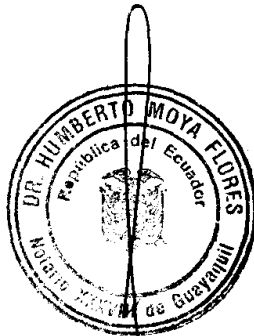


No. 007/2012 ESCRITURA DE ⁰⁰⁰⁰⁰⁰¹
AUMENTO DEL CAPITAL,
TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA
ANÓNIMA A COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA Y
REFORMA INTEGRAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA SISTEMAS AVANZADOS
DE DEFENSA SAD S.A. _____
CUANTIA: USD\$9.200,00. _____



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día siete de Marzo del año dos mil doce, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **DAVID XAVIER BAQUERIZO VITERI**, por los derechos que representa de la compañía **SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD S.A.** en su calidad de GERENTE GENERAL, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y



resultado de esta Escritura Pública de Aumento del Capital, transformación de compañía anónima a compañía de responsabilidad limitada y Reforma integral del Estatuto Social de la compañía **SISTEMAS**

AVANZADOS DE DEFENSA SAD S.A., para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor

siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una

que contenga el Aumento del Capital, transformación de compañía anónima a compañía de responsabilidad

limitada y Reforma integral del Estatuto Social de la compañía **SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA**

SAD S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y

suscripción de la presente Escritura Pública el señor

DAVID XAVIER BAQUERIZO VITERI, por los

derechos que representa de la compañía **SISTEMAS**

AVANZADOS DE DEFENSA SAD S.A. en su calidad

de GERENTE GENERAL, cuyo nombramiento se

agrega a esta escritura como documento habilitante,

quien actúa debidamente autorizado por la Junta

General de Accionistas de la compañía. **CLAÚSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura

pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón

Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, otorgada el

veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis,

se constituyó la compañía **SISTEMAS AVANZADOS**



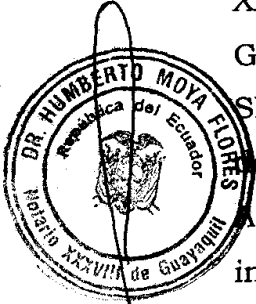
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

0000002

DE DEFENSA SAD S.A. con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES (US\$5'000.000) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis. **b)** Posteriormente la compañía convirtió de sucres a dólares y aumentó su capital social en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600,00) mediante escritura pública otorgada ante la notaria vigésima quinta del cantón Guayaquil el quince de septiembre de dos mil seis, debidamente inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el treinta y uno de octubre de dos mil seis. **c)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el día seis de enero del dos mil doce, resolvió aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), la transformación de la compañía de anónima a compañía de responsabilidad limitada y Reformar íntegramente el Estatuto Social de la compañía SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD S.A. en todos sus artículos en la forma que se detalla en el Acta de Junta de Accionistas. **CLÁUSULA TERCERA:**
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,
TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL DEL



ESTATUTO SOCIAL Y DECLARACIONES VARIAS.-



Con los antecedentes expuestos, el señor DAVID XAVIER BAQUERIZO VITERI, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas cuya acta forma parte integrante de este instrumento, declara: **a)** Que se aumenta el Capital Social de la compañía en NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$ 9.200,00), para que sumados al capital social actual de la compañía, que es de ochocientos dólares, quede fijado en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.000,00), dividido en doscientas cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una. **b)** Que la totalidad de las nuevas acciones fueron suscritas y pagadas íntegramente, mediante aporte en numerario, de la manera que consta en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el seis de enero de dos mil doce y el contrato de suscripción de acciones suscrito el ocho de febrero del dos mil doce, documentos que forman parte integrante de esta escritura pública. **c)** Que declara bajo juramento que a la presente fecha, se encuentra acreditada en caja y registrada en los libros contables de la compañía los valores aportados en numerario



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

por los accionistas para la correcta integración del aumento de capital en la forma detallada en la Junta General Universal de accionistas celebrada el día seis de enero de dos mil doce y en el contrato de suscripción de acciones suscrito el ocho de febrero de dos mil doce. **d)** Que se transforma la compañía de compañía anónima a compañía de responsabilidad Limitada por lo que el nombre de la compañía de ahora en adelante es SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD CIA LTDA. **e)** Que queda reformado íntegramente el Estatuto Social de la compañía en todas sus cláusulas en la forma detallada en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día seis de enero del dos mil doce, y que se señala a continuación:

CAPITULO PRIMERO:
DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y
DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO:

DENOMINACION.- la compañía se denominara SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD CIA LTDA, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO UNICO.-** la compañía se dedicara a la actividad de Servicios Complementarios de vigilancia-seguridad de personas naturales y jurídicas, bienes muebles, inmuebles y valores, dentro de las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil e investigación privada, para lo cual podrá celebrar cualquier clase de



contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas o semipúblicas y podrá utilizar, instalar, mantener y proveer a sus clientes todos los sistemas de seguridad que se encuentren en el mercado para la prevención de delitos, vigilancia y

seguridad que requiera para el cumplimiento de su objeto. **ARTICULO TERCERO.-** El plazo de duración

de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el

Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio

principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil,

Provincia del Guayas, Republica del Ecuador,

pudiendo establecer sucursales o agencias en

cualquier lugar de la Republica o el exterior.

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, PARTICIPACIONES

Y SOCIOS.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El

capital social de la compañía es de **DIEZ MIL**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

dividido en doscientas cincuenta mil participaciones

sociales iguales e indivisibles de un valor de cuatro

centavos de dólar cada una, capital que podrá ser

aumentado por resolución de la Junta General de

Socios. **ARTICULO SEXTO.-** La compañía entregara

un certificado de aportación en el que constara

necesariamente su carácter de no negociable y el

numero de participaciones que le corresponde a cada

socio. Dichos certificados serán firmados por el

Gerente General y el Presidente de la compañía.

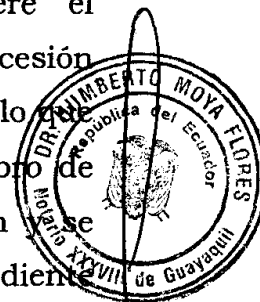
0000004

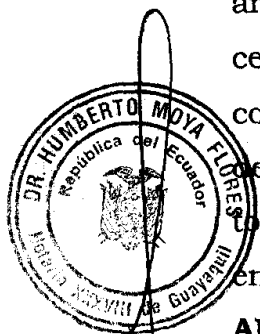
ARTICULO SEPTIMO.- La o las participaciones que tienen los socios en la compañía son transferibles por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por Escritura Pública de conformidad a lo que dispone la Ley de Compañías vigente. En el libro de participaciones y socios se inscribirá la cesión y se anulara el certificado de aportación correspondiente extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario. De la escritura de cesión se sentara razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario.

ARTICULO OCTAVO.- Los socios tendrán derecho preferente, en proporción a sus participaciones para suscribir participaciones en cada caso de aumento de capital social. Este derecho se ejercerá de conformidad a lo dispuesto en la Ley de compañías vigente. Los socios que estuvieren en mora del pago de la suscripción anterior, no podrán ejercer este derecho preferente mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto. **ARTICULO NOVENO.-** Si un certificado de aportación se extraviare, deteriorase o destruyera la compañía podrá anularlo previa publicación efectuada por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del certificado debiéndose conferir uno nuevo al socio. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al certificado anulado. **ARTICULO DECIMO.-** La

compañía no emitirá certificados de aportación definitivos de las aportaciones mientras no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se emitirán y entregaran certificados de aportación provisionales.

ARTICULO UNDECIMO.- Las participaciones se anotaran en el Libro de Participaciones y Socios donde se registraran también los traspasos de dominio de las mismas. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y**

DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPANIA;-

ARTICULO DUODECIMO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General y Presidente.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Junta General es el órgano supremo de la compañía y está formada por los socios legalmente convocados y reunidos.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. La convocatoria será efectuada por el Presidente o Gerente General y contendrá todos y cada uno de los puntos determinados en el



reglamentos sobre Junta Generales de Socios y Accionistas. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta

0000005

General de Socios se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTICULO**

DECIMO SEXTO.- Habrá quórum para constituirse en Junta General en primera convocatoria, si está representada por los concurrentes a ella, por lo menos, más de la mitad del capital social. Si la Junta no pudiera reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria pero se expresara en esta que la Junta se reunirá con el número de socios concurrentes. **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomaran por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o el estatuto exigieren una mayor proporción, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para

todos los socios. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-**

Cualquier socio podrá hacerse representar en la Junta General mediante carta - poder dirigida al Gerente General o al Presidente de la compañía. No podrán ser representantes de los socios los administradores de la compañía. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Las

sesiones de Junta General de Socios serán precedidas por el Presidente de la compañía y actuara como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuera el caso un secretario Ad-hoc. **ARTICULO**

VIGÉSIMO.- Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fuesen convocadas. En las Juntas Generales ordinarias y Extraordinarias se trataran exclusivamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, so pena de nulidad. **ARTICULO**

VIGÉSIMO PRIMERO.- Las actas de los acuerdos o resoluciones de la Junta General deben será aprobadas en la misma sesión. Deberán extenderse en fojas móviles, escritas a máquina, foliadas con numeración continua y sucesiva y llevaran la firma del Presidente y Gerente General y Secretario o de quienes hicieran sus veces. De cada Junta se formara un expediente que contendrá los documentos establecidos en el Reglamento de Juntas Generales de



Socios y Accionistas. **ARTICULO VIGESIMO**

SEGUNDO.- Son deberes y atribuciones de la Junta General de Socios, los que la Ley establece y especialmente los siguientes: PARA LAS JUNTAS ORDINARIAS DE SOCIOS: a) Conocer las cuentas, balance, informe que presente el Gerente General acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. PARA LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS: a) Elegir por un periodo de cinco años al Gerente General de la compañía el mismo que podrá ser reelegido indefinidamente; b) Elegir por un periodo de cinco años al Presidente de la compañía, el mismo que podrá ser reelegido indefinidamente; c) acordar el aumento, disminución o reintegro del capital social; d) aprobar la disolución y liquidación de la compañía, antes del vencimiento del plazo señalado o prorrogado en su caso y elegir al liquidador de la compañía y fijar el procedimiento para la liquidación; e) resolver acerca de la amortización de las partes sociales; f) acordar todas las modificaciones al contrato social; g) designar mandatarios generales de la compañía y autorizar a los representantes legales para que otorguen los respectivos contratos de mandato; h) Consentir en la cesión de las participaciones y la admisión de nuevos socios; i) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier titulo de los bienes inmuebles

de propiedad de la compañía; j) Las demás atribuciones constantes en el presente estatuto social y en la Ley de compañías vigente. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Son deberes y atribuciones del Gerente General, a mas de los que constan en otras disposiciones del presente Estatuto Social, los siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, respecto a todos los asuntos relacionados con el giro o trafico de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, almacenes, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de contrato y actos sin otra limitación que las señaladas en el presente Estatuto Social; c) Constituir mandatarios generales previa autorización de la Junta General de Socios; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, así como suscribir pagares, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de socios; f) Dirigir la contabilidad, archivo y correspondencia de la compañía y velar por la buena marcha de sus dependencias; g) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de la Ley así como dirigir las

labores del personal y dictar los reglamentos correspondientes; h) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con el balance general y el proyecto de reparto de los beneficios sociales; k) las demás atribuciones conferidas en el estatuto social y la ley de compañías vigente.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Son atribuciones del Presidente de la compañía además de las que constan en otras disposiciones del presente estatuto las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, únicamente en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General; b) Presidir las sesiones de la Junta General de Socios; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios.

CAPITULO CUARTO: DE LAS UTILIDADES.-

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- La distribución de las utilidades se realizara anualmente previa resolución de la Junta General de Socios. Las utilidades se repartirán entre los socios en proporción al valor pagado de sus participaciones. Sera obligatorio separar los beneficios liquidados anuales un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. También podrá formarse un fondo de reserva especial si así lo resolviera la Junta General de Socios.

CAPITULO SEXTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- La

compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de compañías vigente y en el presente Estatuto Social.

Para efectos de la liquidación, la Junta General de

Socios nombrara liquidadores, fijara el procedimiento

para la liquidación y considerara las cuentas de la

liquidación. a) Que todos los accionistas de la

compañía son de nacionalidad ecuatoriana. b) Que

bajo juramento declara que la compañía SISTEMAS

AVANZADOS DE DEFENSA SAD S.A. no ha sido, ni es

en la actualidad, contratista del Estado Ecuatoriano ni

de ninguna otra institución pública. **CLÁUSULA**

CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Se autoriza a la abogada

Carolina Zunino Camacho para que realice todas las

gestiones necesarias para llevar a cabo el aumento de

Capital, la transformación de compañía anónima a

compañía de responsabilidad limitada y la Reforma

integral del Estatuto Social de la compañía SISTEMAS

AVANZADOS DE DEFENSA SAD S.A. **CLÁUSULA**

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se

acompañan como documentos habilitantes el

nombramiento de Gerente General del señor David

Xavier Baquerizo Viteri, el Acta de Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la compañía

celebrada el día seis de enero del dos mil doce donde

consta la firma de todos los accionistas, el contrato de

suscripción de acciones suscrito el ocho de febrero de

dos mil doce, el balance general cerrado al seis de

marzo de dos mil doce, convocatoria a junta de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD S.A. CELEBRADA EL DIA 6 DE ENERO DE 2012.

0000008

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de enero del año dos mil doce, a las once horas treinta minutos, en el local de la compañía ubicado en la ciudadela Nueva Kennedy, av del periodista #200 y Francisco de Icaza Bustamante, piso 2, oficina 205, de esta ciudad de Guayaquil, luego de transcurrida una hora desde aquella que fue señalada en la convocatoria, comparecen a la celebración de la presente Junta General los siguientes accionistas: El señor David Xavier Baquerizo Viteri, propietario de 17.550 acciones y; la señora Úrsula Sofía Medina Puntriano, propietaria de 2.445 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y un valor de cuatro centavos de dólar cada una (US\$0,04). Actúa como presidente de la Junta el señor David Xavier Baquerizo Viteri y como secretaria ad-hoc la abogada Carolina Zúñiga Camacho. El presidente dispone que por Secretaría se elabore la lista de asistentes a la Junta y una vez que la secretaria certifica que se encuentra presente la mayoría (99,97%) del capital suscrito y pagado de la compañía que en la actualidad es de US\$800,00 (ochocientos dólares de los Estados Unidos de América) y se verifica que se ha realizado la convocatoria de conformidad con la ley vigente, el día miércoles 28 de diciembre de 2011 en el diario Expreso, en su edición No. 14036, publicación que se adjunta a este expediente y cuyo texto se procede a leer ante la junta y se transcribe a continuación: "En mi calidad de Gerente General de SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD S.A., convoco a los señores accionistas de la compañía a la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día viernes 6 de enero de 2012 a las diez horas treinta minutos en el local ubicado en la ciudadela Nueva Kennedy, avenida del periodista #200 y Francisco de Icaza Bustamante, piso 2, oficina 205, en la ciudad de Guayaquil. Los puntos del orden del día serán: a) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, b) Conocer y resolver sobre la transformación de la compañía de compañía anónima a compañía de Responsabilidad Limitada, y c) Conocer y resolver sobre la reforma integral del estatuto social de la compañía. El Comisario está siendo citado individual y personalmente; por lo que se declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Sistemas Avanzados de Defensa SAD S.A. de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 237 de la Ley de compañías, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.
2. Conocer y resolver sobre la transformación de la compañía de compañía anónima a compañía de Responsabilidad Limitada
3. Conocer y Resolver sobre la reforma integral del Estatuto Social de la compañía.

Los accionistas aprueban por unanimidad la celebración de la Junta y los puntos del orden del día a ser tratados.

PUNTO UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL

El Presidente indica que como es de conocimiento de los accionistas, para cumplir con las disposiciones legales que se requieren para las compañías de seguridad y vigilancia es necesario aumentar el capital social de la compañía en US\$9.200 (nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América) para que sumados al capital actual que es de US\$800,00 (ochocientos dólares de los Estados Unidos de América) queden fijados en la suma de US\$10.000,00 (DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Dicho aumento se realizara en numerario mediante la aportación de US\$9.200,00 y la emisión de doscientas treinta mil acciones de una valor nominal de 0,04 ctvs de dólar cada una.

Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General resolvió por unanimidad: **1) aumentar el capital social suscrito y pagado de la compañía en la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US 9.200,00) mediante la emisión de doscientas treinta mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de cuatro centavos de**



dólar cada una, y numeradas del veinte mil uno (20.001) al doscientos cincuenta mil (250.000); 2) que el aumento de capital así resuelto sea pagado mediante aporte en numerario de US\$9.200,00.



A continuación la Junta pasa a tratar sobre la suscripción de acciones, la misma que se realizará en este acto y a prorrata de los actuales porcentajes que tienen los accionistas, siendo así, el señor David Xavier Baquerizo Viteri suscribe la cantidad de 201.825 nuevas acciones mediante el aporte en numerario de US\$8.073,00 (ocho mil setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América), conforme su actual porcentaje (87.75%) en el capital social de la compañía; y la señora Úrsula Sofía Medina Puntriano suscribe la cantidad de 28.106 nuevas acciones mediante el aporte en numerario de US\$1.124,24 (mil ciento veinticuatro con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América), conforme su actual porcentaje (12.22%) en el capital social de la compañía; quedando aun por suscribirse la cantidad de sesenta y nueve (69) acciones. El presidente manifiesta que en vista de que no han sido suscritas la totalidad de las nuevas acciones, es necesario proceder al aviso para el ejercicio de derecho de suscripción preferente de los accionistas ausentes en la presente Junta General, mediante publicación en la prensa de conformidad con el Artículo 181 de la Ley de Compañías.

A continuación la Junta resolvió por unanimidad **aprobar la suscripción y forma de pago de doscientas veintinueve mil novecientos treinta y un acciones realizada por los dos accionistas presentes en la junta; y autorizar al Representante Legal de la compañía para efectuar la publicación del aviso para el ejercicio del derecho preferente de los accionistas de suscribir las acciones emitidas con motivos del aumento de capital resuelto.**

PUNTO DOS.- TRANSFORMACION DE LA COMPANIA DE COMPANIA ANONIMA A COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Respecto a este punto el presidente informa de la necesidad de transformar la compañía de anónima a compañía de responsabilidad limitada, para lo cual se seguirá el trámite establecido en la ley de compañías en sus artículos 332 y 333 con respecto al derecho de separación de los accionistas que no estén de acuerdo o que se encuentren ausentes en la presente Junta General. Para el efecto los accionistas presentes acuerdan transformar la compañía por votación unánime, quedando pendiente la conformidad del accionista ausente que deberá notificar al gerente de la compañía su inconformidad, de ser el caso, en el plazo de 15 días contados desde la fecha de celebración de la presente junta.

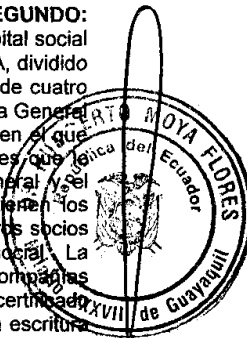
La Junta General por unanimidad resolvió **aprobar la transformación de la compañía de anónima a compañía de responsabilidad limitada por lo que el nombre de la compañía de ahora en adelante es SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD CIA LTDA.**

PUNTO TRES.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA

El presidente de la Junta indica que en virtud de las resoluciones tomadas en la presente Junta es necesario reformar íntegramente el Estatuto Social de la compañía, por lo que propone el siguiente texto:

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- la compañía se denominara SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD CIA LTDA, la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO UNICO.-** la compañía se dedicará a la actividad de Servicios Complementarios de vigilancia-seguridad de personas naturales y jurídicas, bienes muebles, inmuebles y valores, dentro de las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil e investigación privada, para lo cual podrá celebrar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas o

semipúblicas y podrá utilizar, instalar, mantener y proveer a sus clientes todos los sistemas de seguridad que se encuentren en el mercado para la prevención de delitos, vigilancia y seguridad que requiera para el cumplimiento de su objeto. **ARTICULO TERCERO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la Republica o el exterior. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, PARTICIPACIONES Y SOCIOS.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas cincuenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. **ARTICULO SEXTO.-** La compañía entregara un certificado de aportación en el que constara necesariamente su carácter de no negociable y el numero de participaciones que le corresponde a cada socio. Dichos certificados serán firmados por el Gerente General y el Presidente de la compañía. **ARTICULO SEPTIMO.-** La o las participaciones que tienen los socios en la compañía son transferibles por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por Escritura Pública de conformidad a lo que dispone la Ley de Compañías vigente. En el libro de participaciones y socios se inscribirá la cesión y se anulara el certificado de aportación correspondiente extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario. De la escritura de cesión se sentara razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario. **ARTICULO OCTAVO.-** Los socios tendrán derecho preferente, en proporción a sus participaciones para suscribir participaciones en cada caso de aumento de capital social. Este derecho se ejercerá de conformidad a lo dispuesto en la Ley de compañías vigente. Los socios que estuvieren en mora del pago de la suscripción anterior, no podrán ejercer este derecho preferente mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto. **ARTICULO NOVENO.-** Si un certificado de aportación se extraviare, deteriorase o destruyera la compañía podrá anularlo previa publicación efectuada por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del certificado debiéndose conferir uno nuevo al socio. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al certificado anulado. **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no emitirá certificados de aportación definitivos de las aportaciones mientras no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se emitirán y entregaran certificados de aportación provisionales. **ARTICULO UNDECIMO.-** Las participaciones se anotaran en el Libro de Participaciones y Socios donde se registraran también los trasposos de dominio de las mismas. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPANIA;- ARTICULO DUODECIMO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General y Presidente. **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La Junta General es el órgano supremo de la compañía y está formada por los socios legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. La convocatoria será efectuada por el Presidente o Gerente General y contendrá todos y cada uno de los puntos determinados en el reglamentos sobre Junta Generales de Socios. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General de Socios se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Habrá quórum para constituirse en Junta General en primera convocatoria, si está representada por los concurrentes a ella, por lo menos, más de la mitad del capital social. Si la Junta no pudiera reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria pero se expresara en esta que la Junta se reunirá con el número de socios concurrentes. **ARTICULO DECIMO**





SEPTIMO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomaran por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o el estatuto exigieren una mayor proporción, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Cualquier socio podrá hacerse representar en la Junta General mediante carta - poder dirigida al Gerente General o al Presidente de la compañía. No podrán ser representantes de los socios los administradores de la compañía. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Las sesiones de Junta General de Socios serán precedidas por el Presidente de la compañía y actuara como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuera el caso un secretario Ad-hoc.

ARTICULO VIGESIMO.- Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fuesen convocadas. En las Juntas Generales ordinarias y Extraordinarias se tratarán exclusivamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, so pena de nulidad.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Las actas de los acuerdos o resoluciones de la Junta General deben ser aprobadas en la misma sesión. Deberán extenderse en fojas móviles, escritas a máquina, foliadas con numeración continua y sucesiva y llevaran la firma del Presidente y Gerente General y Secretario o de quienes hicieran sus veces. De cada Junta se formara un expediente que contendrá los documentos establecidos en el Reglamento de Juntas Generales de Socios. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Son deberes y atribuciones de la Junta General de Socios, los que la Ley establece y especialmente los siguientes: PARA LAS JUNTAS ORDINARIAS DE SOCIOS: a) Conocer las cuentas, balance, informe que presente el Gerente General acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. PARA LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS: a) Elegir por un periodo de cinco años al Gerente General de la compañía el mismo que podrá ser reelegido indefinidamente; b) Elegir por un periodo de cinco años al Presidente de la compañía, el mismo que podrá ser reelegido indefinidamente; c) acordar el aumento, disminución o reintegro del capital social; d) aprobar la disolución y liquidación de la compañía, antes del vencimiento del plazo señalado o prorrogado en su caso y elegir al liquidador de la compañía y fijar el procedimiento para la liquidación; e) resolver acerca de la amortización de las partes sociales; f) acordar todas las modificaciones al contrato social; g) designar mandatarios generales de la compañía y autorizar a los representantes legales para que otorguen los respectivos contratos de mandato; h) Consentir en la cesión de las participaciones y la admisión de nuevos socios; i) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; j) Las demás atribuciones constantes en el presente estatuto social y en la Ley de compañías vigente.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Son deberes y atribuciones del Gerente General, a mas de los que constan en otras disposiciones del presente Estatuto Social, los siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, respecto a todos los asuntos relacionados con el giro o trafico de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, almacenes, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de contrato y actos sin otra limitación que las señaladas en el presente Estatuto Social; c) Constituir mandatarios generales previa autorización de la Junta General de Socios; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, así como suscribir pagares, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de socios; f) Dirigir la contabilidad, archivo y correspondencia de la compañía y velar por la buena marcha de sus dependencias; g) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de la Ley así como dirigir las labores del personal y dictar los reglamentos correspondientes; h) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con el balance general y el proyecto de reparto de los beneficios sociales; k) las demás atribuciones conferidas en el estatuto social y la ley de compañías vigente.

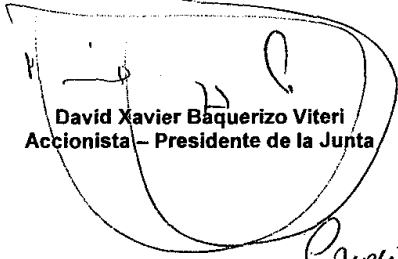
ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Son atribuciones del Presidente de la compañía además de las que constan en otras disposiciones del presente estatuto las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, únicamente en caso de ausencia temporal o

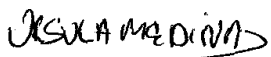
definitiva del Gerente General; b) Presidir las sesiones de la Junta General de Socios; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios. **CAPITULO CUARTO: DE LAS UTILIDADES.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** La distribución de las utilidades se realizara anualmente previa resolución de la Junta General de Socios. Las utilidades se repartirán entre los socios en proporción al valor pagado de sus participaciones. Sera obligatorio separar los beneficios líquidos anuales un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. También podrá formarse un fondo de reserva especial si así lo resolviere la Junta General de Socios. **CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de compañías vigente y en el presente Estatuto Social. Para efectos de la liquidación, la Junta General de Socios nombrara liquidadores, fijara el procedimiento para la liquidación y considerara las cuentas de la liquidación.

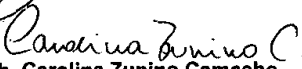
La Junta General por unanimidad resuelve aprobar el texto propuesto para la reforma integral del Estatuto Social de la compañía.

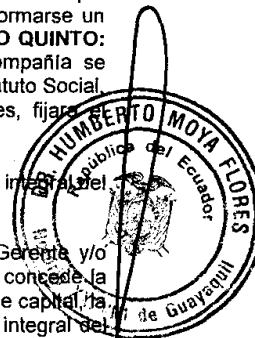
Para efectos de lo anterior, la Junta General de accionistas decidió autorizar al Gerente y/o Presidente de la Compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le concede la ley y el estatuto social vigente otorgue la escritura pública que contenga el aumento de capital, la transformación de la compañía de anónima a responsabilidad limitada y la reforma integral del Estatuto social resuelta, y a la abogada Carolina Zunino Camacho para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para perfeccionar lo resuelto en la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede unos minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la Junta, la Secretaria da lectura al acta elaborada, y siendo ésta aprobada en su totalidad por los accionistas presentes, firman para constancia, el Presidente y la Secretaria que certifica. Se dio por terminada la sesión a las doce horas cincuenta minutos (12h50).


David Xavier Baquerizo Viteri
Accionista - Presidente de la Junta


Ursula Sofia Medina Puntriano
Accionista


Ab. Carolina Zunino Camacho
Secretaria Ad-hoc de la Junta



0000911

SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA S.A.

Guayaquil, 2 de abril del 2009

Señor

DAVID XAVIER BAGQUERIZO VITERI RUC: 0907992818

Ciudad

De sus consideraciones:

Complace informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, de la misma por un periodo de cinco años con las atribuciones contenidas en los estatutos sociales.

En el ejercicio de su cargo representará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada el 20 de noviembre de 1999 ante el Notario Trigueros del Cantón Guayaquil, escritura que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 11 de diciembre de 1999. Posteriormente la compañía aumentó su Capital Social y reformó sus estatutos sociales mediante escritura que otorgó el Notario Vicede Quinto del Cantón Guayaquil el 13 de septiembre del año 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 31 de octubre del 2006.

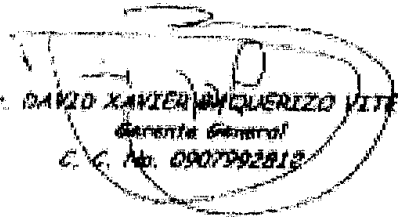
Muy Atentamente, Lo acreditamos: 114 s

Dado en la

Sr. GUSTAVO PORTILLA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA S.A.**, para el cual ha sido elegido, en Guayaquil, 2 de abril del 2009.

Sr. DAVID XAVIER BAGQUERIZO VITERI
Gerente General
C. C. No. 0907992818



NUMERO DE REPENTORIO: 1491
FECHA DE REPENTORIO: 17/06/2009
HORA DE REPENTORIO: 14:49



LA REGISTRADURA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
certifica que con fecha veintisiete de Abril del dos mil nueve aprobó
el Nomenclamento de Gerente General, de la Compañía
SOLIMEX AVANZADOS DE DEFENSA S.A., a favor de
XAVIER BAQUERIZO VITERI, a foja 42,719, Registro
Mercantil número 1.691.



[Handwritten signature]



AL TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA S.A.****BALANCE GENERAL**

Expresado en dólares

Fecha de Corte: 06/03/2012

Página 1 de 1
0000012**1 ACTIVO****1.01 ACTIVO CORRIENTE****1.01.02 CUENTAS POR COBRAR**

1.01.02.001 Clientes por Cobrar

1.378,96

TOTAL CUENTAS POR COBRAR

1.378,96

1.01.03 CREDITO TRIBUTARIO

1.01.03.001 IVA

831,44

TOTAL CREDITO TRIBUTARIO

831,44

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

2.210,40

1.04 ACTIVO DIFERIDOS**1.04.02 GASTOS AMORTIZABLES**

1.04.02.001 Gastos por Amortizar

7.473,32

1.04.02.002 Amortización Acumulada

-1.841,32

TOTAL GASTOS AMORTIZABLES

5.632,00

TOTAL ACTIVO DIFERIDOS

5.632,00

TOTAL ACTIVO**7.842,40****2 PASIVO****2.01 PASIVO CORRIENTE****2.01.01 CUENTAS POR PAGAR**

2.01.01.001 Proveedores Locales

-133,41

TOTAL CUENTAS POR PAGAR

-133,41

2.01.02 OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

2.01.02.009 Iva Cobrado 12%

180,30

TOTAL OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

180,30

TOTAL PASIVO CORRIENTE

46,89

TOTAL PASIVO**46,89****3 PATRIMONIO****3.01 CAPITAL SOCIAL****3.01.01 CAPITAL SOCIAL**

3.01.01.001 Capital Suscrito y Pagado

800,00

TOTAL CAPITAL SOCIAL

800,00

3.01.02 AUMENTO DE CAPITAL

3.01.02.001 Aumento de Capital en Trámite - DAVID BAQUERIZO

8.073,00

3.01.02.002 Aumento de Capital en Trámite - URSULA MEDINA

1.127,00

TOTAL AUMENTO DE CAPITAL

9.200,00

TOTAL CAPITAL SOCIAL

10.000,00

3.02 RESULTADOS**3.02.01 RESULTADOS**

3.02.01.001 Ejercicios Anteriores

-1.687,24

3.02.01.002 Ejercicio Actual

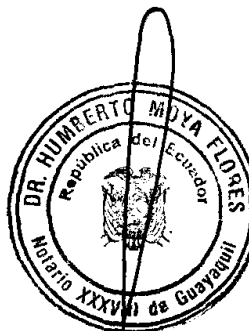
-517,25

TOTAL RESULTADOS

-2.204,49

TOTAL RESULTADOS

-2.204,49

TOTAL PATRIMONIO**7.795,51**

**SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA S.A.**

BALANCE GENERAL

Expresado en dólares

Fecha de Corte: 06/03/2012

Página 2 de 2

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

7.842,40

BAQUERIZO VITERI DAVID XAVIER

Gerente General

C.I.: 0907992842

FLORENCIA TORRES ANDRES VICENTE

Contador General

RUC: 0920588878001



Fecha Impresión: miércoles, 07 de marzo de 2012

Hora Impresión: 17:43:09

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES PARA PAGAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD S.A.

0000013

Conste por el presente instrumento un contrato de suscripción de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente contrato de suscripción de acciones: **a)** el señor David Baquerizo Viteri, a nombre y representación de la compañía, en su calidad de Gerente General; y **b)** la señora Ursula Sofia Medina Puntriano, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, accionista de la compañía SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD S.A.



SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **a)** Con fecha 6 de enero de 2012, se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD S.A., la cual fue debidamente convocada mediante publicación realizada el día 28 de diciembre de 2011 en el diario Expreso. **b)** Dentro de los puntos del orden del día se estableció, entre otros, conocer y resolver sobre el "aumento de capital de la compañía". **c)** En dicha Junta General, a la que asistieron los comparecientes, se resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la emisión de doscientas treinta mil (230.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una, habiendo suscrito el señor David Baquerizo Viteri en esta sesión doscientas un mil ochocientos veinticinco acciones (201.825), y la señora Ursula Sofia Medina Puntriano suscribió en esta sesión veintiocho mil ciento seis acciones (28.106), conforme el porcentaje que les corresponde a cada uno en el capital social de la compañía, y quedando aún por suscribirse sesenta y nueve (69) acciones. **d)** De conformidad con el Art. 181 de la Ley de Compañías, la referida Junta General resolvió proceder a la publicación del aviso para el ejercicio del derecho preferente de los accionistas ausentes a la sesión, respecto a la suscripción de las nuevas acciones, el cual se realizó el día 7 de enero de 2012 en el diario Expreso. **e)** Desde la fecha de la publicación han transcurrido los treinta días que establece la ley para el ejercicio del derecho de preferencia, sin que se haya presentado ninguno de los accionistas a quienes correspondía suscribir las nuevas acciones resultantes del aumento de capital.

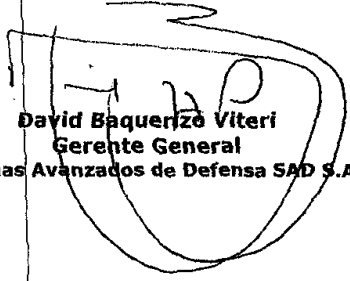
TERCERA: SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor David Baquerizo renuncia a su derecho de preferencia para la suscripción de acciones y la señora Úrsula Sofía Medina Puntriano, suscribe y paga en numerario la cantidad de **DOS 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,76)** por 69 acciones que quedaban por suscribir en el capital social de la compañía **SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD S.A.**



Por su parte el señor David Baquerizo Viteri en representación de la compañía **SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD S.A.**, acepta a satisfacción el valor pagado por la señora Úrsula Sofía Medina Puntriano, correspondiente a las 69 acciones en el capital social de la compañía.

CUARTA: DECLARACIÓN.- La señora Úrsula Sofía Medina Puntriano, por sus propios derechos, declara que conoce y acepta el Estatuto de la compañía **SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD S.A.**, la misma que se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el 20 de noviembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 4 de diciembre de 1996, de fojas 74.326 a 74.340, número 21.744 del registro mercantil y anotada bajo el número 35.064 del Repertorio.

Para constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente instrumento, por duplicado, en Guayaquil, a los ocho días del mes de febrero de dos mil doce.


David Baquerizo Viteri
Gerente General
Sistemas Avanzados de Defensa SAD S.A.


Úrsula Sofía Medina Puntriano
c.c. 0902954593
Accionista

expreso

De Guayaquil en la vida nacional

miércoles 28 de diciembre de 2011

P.V.R. 50 centavos

Año 39

Nº 14036

40 páginas

EDICIÓN FINAL

Natalie Portman
actriz de Hollywood

13 Guayaquil

e-mail: guayaquil@granasa.com.ec

Guayaquil, miércoles 28 de diciembre de 2011

expres

16 expreso

GUAYA

Guayaquil, miércoles 28 de diciembre de 2011

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA S.A.

En mi calidad de Gerente General de SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA S.A. convoco a los señores accionistas de la compañía a la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día viernes 5 de enero de 2012 a las diez horas treinta minutos en el local ubicado en la ciudadela Nueva Kennedy, Avenida del Periodista #200 y Francisco de Icaza Bustamante, piso 2 oficina 205, en la ciudad de Guayaquil.

Los puntos del orden del día serán

a) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.

b) Conocer y resolver sobre la transformación de la compañía en compañía anónima a compañía de Responsabilidad Limitada.

c) Conocer y resolver sobre la reforma integral del estatuto social de la compañía.

El Comisario está siendo citado individual y personalmente.

Guayaquil, 28 de diciembre de 2011

Sr. David Xavier Baquerizo Viteri
GERENTE GENERAL



0000014

expreso

De Guayaquil en la vida nacional

sábado 7 de enero de 2012

PVP 70 centavos • Año 49 • N° 14046 • 60 páginas • EDICIÓN FINAL

SUPERHEROES SIN PODER
NUEVA PELÍCULA DE MARVEL

13 Guayaquil

e-mail: guayaquil@granasa.com.ec

Guayaquil, sábado 7 de enero de 2012

expres

UAYAQUIL

expreso

AVISO

PARA EL EJERCICIO DE DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD S.A.

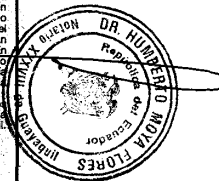
Se comunica a los señores accionistas de la compañía Sistemas Avanzados de Defensa SAD S.A. que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día viernes 6 de enero de 2012 a las 11H30 a.m., se resolvió por unanimidad de votos del capital pagado presente en la sesión, entre otros puntos, lo siguiente: Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de US\$ 10.000,00 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de ochocientos cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que deberán pagarse al momento de su suscripción en numerario debiendo darse cumplimiento para ello a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Compañías. En tal razón, los señores accionistas, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la fecha de esta publicación, podrán ejercer su derecho preferente para suscribir el aumento de capital resuelto. En esta misma junta se resolvió, por unanimidad de votos del capital pagado presente en la sesión, la transformación de la compañía de anónima a compañía de responsabilidad limitada y la reforma integral del Estatuto Social de la compañía.

Los certificados de preferencia correspondientes están a disposición de los accionistas en el Edificio Las Olas, 8to. piso oficina 804, ubicado en la avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, de esta ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 7 de enero de 2012.

p. Sistemas Avanzados de Defensa SAD S.A.

Sr. David Xavier Becuertz Viteri



000015

0000016

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
COMERCIANTE

APÉLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAQUERIZO ENRIQUE

APellidos y nombres de la madre
VITERI LETTY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-08-13

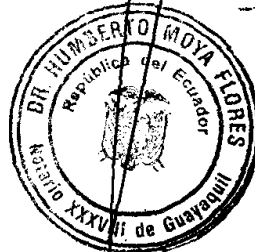
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-08-13

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL.

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0907992812<<<<<<<<<<<<<<<<<
610928M190813ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<
BAQUERIZO<VITERI<<DAVID<XAVIER

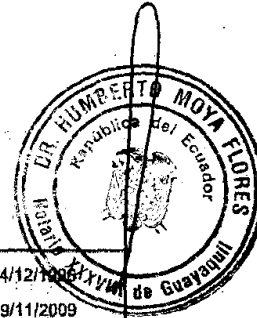
[illegible]



0000917

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991374787001
RAZON SOCIAL: SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD S A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BAQUERIZO VITERI DAVID XAVIER
CONTADOR: VASQUEZ ESPINOZA MARIA DOLORES



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/12/1996 **FEC. CONSTITUCION:** 04/12/1996
FEC. INSCRIPCION: 30/12/1996 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 09/11/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: NUEVA KENNEDY Calle: AV. DEL PERIODISTA Número: 200 Intersección: FRANCISCO DE ICAZA BUSTAMANTE Piso: 2 Oficina: 201 Referencia ubicación: JUNTO A LA FLORERIA BELLA EPOCA Telefono Trabajo: 045107702 Fax: 045107702 Celular: 099426601 Email: baquerizo@gmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS **CERRADOS:** 0

Vallejo Villacís Alex Bolívar
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: ABVV231006

Lugar de emisión: GUAYAQUIL

Página 1 de



SRI
Servicio de Rentas Internas

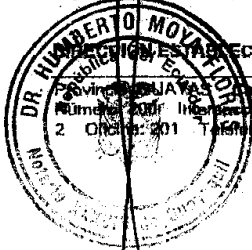


REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991374787001
RAZON SOCIAL: SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/12/1998
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION



ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Parroquia: TARQUI Ciudadela: NUEVA KENNEDY Calle: AV. DEL PERIODISTA
Número 2001 Intersección: FRANCISCO DE ICAZA BUSTAMANTE Referencia: JUNTO A LA FLORERIA BELLA EPOCA Piso:
2 Oficina: 201 Teléfono Trabajo: 045107702 Fax: 045107702 Celular: 099426801 Email: baquerizo@gmail.com

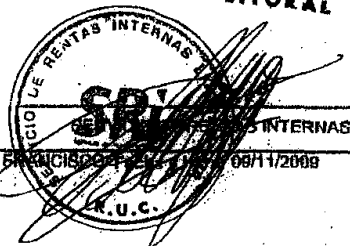
Vallejo Villanueva Alex Mallvar
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: ABVV231006

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ICAZA BUSTAMANTE 06/11/2009

Página 2 de 2





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

accionistas publicada el veintiocho de diciembre de 0000018
dos mil once y aviso para el ejercicio de derecho de
suscripción preferente en el aumento de capital de la
compañía publicado el siete de enero de dos mil doce.
Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de
estilo para la validez y perfeccionamiento de esta
escritura pública. Abogada Carolina Zunino Camacho
Registro Siete mil trescientos treinta y tres.
Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma
que se eleva a Escritura pública, se agregan
documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio
a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante,
quien la aprueba en todas sus partes, se afirma,
ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.
Doy fe.-



DAVID XAVIER BAQUERIZO VITERI

Ced. U. No. 090499281/2

Cert. Vet. 043 0002

SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD S.A.

RUC 0991314787001

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO**
TESTIMONIO EN **DIECIOCHO** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 14 DE MARZO DEL 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO
QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO
SC.IJ.DJCPTE.G.13.0002497 DEL DIRECTOR JURÍDICO DE
CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES AB. WALTER
MORQUECHO LANDIVAR, DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, DE FECHA **25 DE ABRIL DEL 2.013**, POR LO QUE HA
QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DEL CAPITAL, TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑIA
ANÓNIMA A COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y
REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD S.A., LA MISMA QUE
FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **07 DE MARZO DEL 2.012**.

GUAYAQUIL, MAYO 09 DEL 2.013

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

0000019



DOY FÉ: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA** **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD S.A.**, celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC-IJ-DJCPTE-G-13-0002497, suscrita el VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR EL ABOGADO WALTER MORQUECHO LANDIVAR, DIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE SU AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN, Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- GUAYAQUIL, TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.-

Dr

[Signature]
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

[Signature]

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.744
FECHA DE REPERTORIO: 13/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:39

0000020

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Mayo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJCPT.E.G.13.0002497, dictada por el **Director Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. WALTER MORQUECHO LANDIVAR**, el 25 de abril del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento de Capital, la Transformación** de la compañía **SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD S.A.** en una compañía de responsabilidad limitada, con la denominación **SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD CIA. LTDA.**, y **Reforma Integral del Estatuto**, de fojas 61.386 a 61.426, Registro Mercantil número **9.296**. 2.- Se tomó nota del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 21744




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 16 de mayo de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0575024

IMP. 12/04/13